



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Abril de 2017.



VISTO:

El Expediente Nº 16-005894-001, que contiene el Memorando Nº 140-2017-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 26054 – Ley que declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana, establece que la Donación de Sangre Humana es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 26454 dispone que las actividades de obtención, donación, procesamiento, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, son inherentes y de competencia exclusiva de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre;

Que, a través del documento de visto, la Jefa del Departamento de Patología Clínica, solicita designar al responsable encargado de la "Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, a través del documento del visto;

Con el visado del Director Médico, del Departamento de Patología Clínica y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al servidor **JOSÉ JULIO MOSQUERA PITA**, como responsable de la "Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la delegación de facultad que se otorga al servidor en la presente Resolución no lo exime de la obligación de desempeñar las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente viene desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. JAVIER BERGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499



LVJBC/NRMMH

- Distribución:**
- Dirección Médica
 - Departamento de Patología Clínica
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. Comunicaciones
 - Archivo